

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26858 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía (Especialidad de Propiedad Industrial).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 700/1995, de 28 de abril, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1995, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1 del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, en la especialidad de Propiedad Industrial, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de Ingenieros o Arquitectos Superiores por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A) Rama técnica mecánica: 14 plazas.
- B) Rama técnica eléctrica: Seis plazas.

Todas estas plazas tienen su destino en el organismo autónomo Oficina Española de Patentes y Marcas, con sede en Madrid.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas, tres, corresponden a la rama mecánica y dos, a la rama eléctrica.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 15 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Del total de plazas se reserva una para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Esta plaza se aplicará al sistema de acceso libre, rama técnica. En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.1.7 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase, consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de diciembre de 1995. El proceso selectivo tendrá una duración máxima de un año desde la celebración del primer ejercicio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determinará en el anexo I. Dicho curso selectivo comenzará en un plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del último ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado superior de Ingeniero o Arquitecto.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.2.1 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones

nes Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 En el recuadro 2 de la solicitud, «Especialidad, área o asignatura», deberá indicarse la rama por la que se opte.

3.5 En el recuadro B) del punto 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes deberán especificar la rama del campo técnico por la que opten para la realización del cuarto ejercicio.

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Exterior, en la cuenta corriente número 30-55600-G «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, especialidad Propiedad Industrial».

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 A los efectos de cumplimentar el apartado 1.º que figura en el impreso de solicitud, el Código de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía es el 5600.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha del comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de su exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento, Direc-

ción General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles.

4.3 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa comunicación al órgano convocante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, la designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe, y en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del

Ministerio de Asuntos Sociales. Si en la realización de los ejercicios se suscitaren dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá 1, 28036 Madrid, teléfono (91) 349 55 45.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado cada ejercicio, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados en el mismo, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, diferenciando las dos ramas a que se refieren estas pruebas.

7.2 Finalizada la realización de los cuatro ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del cuarto ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio, la puntuación final e indicando el número de documento nacional de identidad de cada opositor aprobado, diferenciando las dos ramas a que se refieren estas pruebas por sistemas de acceso.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de las listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, número 160, 28046 Madrid) los siguientes documentos:

A. Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Si obtuviesen plaza los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Lo mismo deberá hacer el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impug-

nados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Director general Servicios del Ministerio de Industria y Energía y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Ejercicios

1. Fase de oposición. Constará de cuatro ejercicios todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Será específico para cada rama y consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, de dos temas elegidos por cada aspirante entre tres temas sacados por sorteo, correspondientes al programa que figura en el anexo II.1 de esta Resolución, de acuerdo con los siguientes epígrafes: 1.1 Rama técnica eléctrica; 1.2 Rama técnica mecánica.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

Los aspirantes que concurran a estas pruebas por el sistema de promoción interna estarán exentos de este primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Será de idiomas, común para la dos ramas y constará de dos pruebas.

a) La primera prueba será obligatoria y referida al idioma inglés. Esta prueba consistirá en la realización de dos ejercicios:

1.º Traducción sin diccionario del español al inglés de un texto que facilitará el Tribunal en un periodo máximo de una hora.

2.º Resumir en inglés un texto que les será leído en inglés a los opositores. Estos dispondrán de un tiempo máximo de una hora para la realización del resumen.

El resumen realizado por cada opositor será leído por el opositor en inglés ante el Tribunal, en sesión pública. El Tribunal podrá dialogar en inglés con el aspirante sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

Con todo ello, se evaluará el conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la correcta expresión en el mismo.

b) La segunda prueba tendrá carácter voluntario y versará sobre un segundo idioma que el aspirante elegirá entre las lenguas oficiales de la Comunidad Europea. La prueba consistirá en la traducción sin diccionario al español de un texto redactado en el idioma elegido. Los aspirantes dispondrán de un máximo de una hora para la realización de la traducción, que deberá ser leída ante el Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante en el idioma correspondiente.

Tercer ejercicio: Será común para las dos ramas y consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de cinco horas, de cinco temas extraídos al azar, correspondientes al programa que figura en el epígrafe 2 del anexo II de la presente convocatoria. La distribución de los temas será la siguiente:

Grupo I: Dos temas.

Grupo II: Dos temas.

Grupo III: Un tema.

Este tercer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, pudiendo dialogar el Tribunal con el aspirante sobre aspectos relacionados con el ejercicio durante un tiempo máximo de veinticinco minutos.

En este ejercicio se valorará, además de los conocimientos específicos, la capacidad de construcción de los temas, así como la claridad, orden de ideas y facilidad de expresión.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter práctico y será específico para cada rama. Constará de tres casos:

a) Clasificar cinco patentes a nivel de subgrupo según la Clasificación Internacional de Patentes (CIP).

b) Elaboración de un resumen de una patente.

c) Realización de un estudio o emisión de un informe sobre el estado de la técnica.

A tales efectos se delimitarán dos campos de la técnica (electricidad y mecánica) realzando se aspirante el ejercicio de la rama eléctrica o mecánica al que se haya optado en la solicitud. Para el desarrollo de este ejercicio los opositores dispondrán de un plazo máximo de seis horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos de los cuales irán provistos.

Curso selectivo de formación: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo como funcionarios en prácticas en la Oficina Española de Patentes y Marcas. El curso tendrá carácter eminentemente práctico y servirá para dotar a los aspirantes que lo superen de una formación práctica en el área de las ramas respectivas. Dicho curso selectivo tendrá una duración máxima de dos meses.

Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: El primero y segundo ejercicios de la parte relativa al idioma inglés se calificará de cero a 10 puntos, respectivamente, siendo necesario para superar la misma obtener un mínimo de 10 puntos.

La prueba referente al idioma voluntario se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para que tal calificación pueda ser tenida en cuenta a la hora de totalizar la puntuación de este segundo ejercicio.

Tercer ejercicio: Se puntuará de cero a 10 puntos por cada tema, no siendo necesario para superar el ejercicio obtener 25 puntos y no ser calificado con cero en ningún tema.

Cuarto ejercicio: Se calificarán, respectivamente, de cero a 10 puntos la parte relativa a la clasificación, la parte de elaboración del resumen y la parte relativa al informe sobre el estado de la técnica, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las partes.

En el supuesto de producirse empate, y persistir éstos, al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, se tendrán en cuenta para dirimir el empate la puntuación obtenida en primer lugar en el segundo ejercicio, en el segundo lugar la puntuación obtenida en el tercer ejercicio y por último la obtenida en el cuarto ejercicio.

Curso selectivo de formación: Se calificará apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para superarlo.

Los opositores que hubieran sido declarados aptos en el primer ejercicio y hubieran superado las pruebas obligatorias del segundo y las del tercer ejercicio con la calificación al menos del 60 por 100 de la puntuación máxima de cualquiera de ellos, estarán exentos de realizar cualquiera de estos ejercicios en las pruebas selectivas inmediatamente siguientes a esta convocatoria, siempre y cuando fuesen idénticos en contenido y puntuación.

Los opositores que en las pruebas selectivas inmediatamente anteriores (publicadas por Resolución del 14 de septiembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), hubiesen obtenido la calificación de apto en el primer ejercicio y superado el segundo y tercero con una calificación igual o superior al 60 por 100 de las puntuaciones máximas de cualquiera de ellos, y no aprobaran la oposición, conservarán dichas calificaciones y estarán exentos de realizar tales ejercicios en las presentes pruebas selectivas.

ANEXO II

1. Primer ejercicio.

1.1 Rama Técnica Eléctrica:

1. Sistemas de unidades y medidas: Generalidades. Sistemas de unidades. Sistemas de medidas en Mecánica, Termología y Electricidad. Ecuaciones entre magnitudes. Unidades del Sistema Internacional de Medidas.

2. Energía: Definición. Formas. Distinción entre energía y trabajo. Principio de conservación de la energía. Características de la energía eléctrica.

3. Electroestática: Fenómenos fundamentales. Clases de electricidad. Cuerpos conductores y aislantes. Electrificación por influencia. Cargas eléctricas. Ley de Coulomb.

4. Campo, flujo y potencial electrostático: Características del campo eléctrico. Campos engendrados por cargas puntuales. Potencial eléctrico. Superficies equipotenciales. Flujo eléctrico. Teorema de Gauss.

5. Conductores eléctricos: Generalidades. Potencial de un conductor. Densidad superficial. Efecto pantalla. Jaula de Faraday. Campo en la proximidad de la superficie de un conductor. Teorema de Coulomb. Presión electrostática. Distribución de las cargas en los conductores. Influencias entre conductores.

6. Dieléctricos y condensadores: Clases de dieléctricos. Polarización. Cargas de polarización. Clases de condensadores. Distribución de cargas entre dos conductores alejados. Capacidad de un condensador. Condensadores en serie y en paralelo. Energía de un condensador cargado. Rigidez dieléctrica.

7. Corriente eléctrica: Sentido e intensidad. Densidad de corriente. Cantidad de electricidad. Fuerza electromotriz y tensión. Energía y potencia de la corriente eléctrica.

8. Resistencia eléctrica: Generalidades. Ley de Joule. Resistividad. Conductancia. Influencia de la temperatura. Acoplamiento de resistencias. Resistencias en serie y en derivación.

9. Circuitos eléctricos: Concepto. Leyes de Ohm. Energía y potencia de generadores y de receptores. Diferencia de potencial y fuerza contraelectromotriz de los receptores. Campo electromotor de los generadores. Leyes de Kirchhoff.

10. Campo magnético en el vacío: Causas del magnetismo. Fórmula de Ampere. Fuerza electromagnética de Laplace. Inducción magnética. Ley de Biot y Savart. Características del flujo de inducción. Campo magnético. Potencial escalar magnético. Teorema de Ampere. Espectro magnético.

11. Fuerza y trabajo electromagnético: Fuerza electromagnética. Efecto Hall. Fuerza electrodinámica. Trabajo electrodinámico. Energía potencial de un circuito eléctrico situado en un campo magnético. Momento electromagnético de un circuito eléctrico.

12. Inducción magnética debida a las corrientes eléctricas: Conceptos fundamentales. Inducción debida a un electrón en movimiento. Inducciones en puntos interiores y exteriores de un conductor indefinido recorrido por una corriente eléctrica. Fuerza electrodinámica entre dos conductores indefinidos y paralelos. Permeabilidad magnética. Hipótesis de Ampere. Susceptibilidad magnética.

13. Inducción electromagnética: Fundamentos. Fuerza electromotriz de inducción. Sentido y expresiones. Circuito inducido cerrado. Campo electromotor. Cantidad de electricidad inducida. Corrientes de Foucault.

14. Autoinducción: Conceptos generales. Inductancia de una bobina con núcleo de aire. Idem con núcleo magnético. Fuerza electromotriz de inducción. Energía de un circuito dotado de autoinducción. Inducción mutua.

15. Corrientes alternas: Clases. Período. Frecuencia. Movimiento armónico o senoidal. Valores instantáneo, máximo, medio y eficaz de una corriente alterna. Factores de amplitud y de forma.

16. Potencia de las corrientes alternas: Conceptos fundamentales. Energía fluctuante. Potencia activa, reactiva y aparente. Mejora del factor de potencia. Corrientes alternas polifásicas. Potencias de las corrientes polifásicas.

17. Los semiconductores: Partículas cargadas. Intensidad de campo, potencia y energía. Movilidad y conductividad. Los huecos y los electrones. Impurezas donadoras y aceptadoras. Densidad de carga. Propiedades eléctricas del Ge y del Si. Difusión.

18. Características de los diodos de unión: Unión p-n en circuito abierto. La unión p-n como rectificador. Características tensión-corriente. Dependencia de la característica V/I con respecto a la temperatura. Resistencia del diodo.

19. Características de los transistores: El transistor de unión. Componentes de la corriente del transistor. El transistor como amplificador. Fabricación de transistores. Configuración en base común. Configuración en emisor común. Región de corte en emisor común. Región de saturación en emisor común. Valores típicos de las tensiones en los transistores de unión. Ganancia de corriente en emisor común.

20. Circuitos integrados: Fabricación y características. Tecnología de los circuitos integrados. Circuitos integrados monolíticos básicos. Crecimiento epitaxial. Enmascarado y corrosión. Difusión de impurezas. Transistores para circuitos monolíticos. Diodos monolíticos. Resistencias integradas. Condensadores e inductancias integradas.

1.2 Rama Técnica Mecánica:

1. Mecánica de los sólidos invariables: Conceptos fundamentales. Vector de posición, velocidad y aceleración. Fuerza y masa. Punto material y ecuación dinámica fundamental. Momento de una fuerza, par de fuerzas. Trabajo y potencia. Energía.

2. Estática: Leyes fundamentales. Composición y descomposición de fuerzas que obran sobre un sólido invariable.

3. Estática: Equilibrio de las estructuras trianguladas. Equilibrio de un cable. Teorema del trabajo. Principio de las traslaciones virtuales. Clases de equilibrio.

4. Centro de masas y momentos de masas de segundo orden. Centro de masas y centro de gravedad. Momentos de inercia y momentos centrífugos.

5. Cinemática: Movimiento de un punto. Movimiento de un sólido invariable. Movimiento relativo de un punto con respecto a un sólido invariable que a su vez se mueve.

6. Dinámica: Dinámica de un punto material. Dinámica de un sistema material. Dinámica del sólido invariable. Choque de cuerpos sólidos.

7. Rozamiento. Rozamientos de adherencia y de deslizamiento. Resistencia a la rodadura. Rozamiento de los mecanismos.

8. Mecánica de los cuerpos plásticos: Fundamentos. Fuerzas y flujo del material en la deformación tecnológica. Tensiones y fuerzas desarrolladas en el estado plastoelástico de transición.

9. Mecánica de los fluidos inelásticos: Propiedades de los fluidos. Estática de los cuerpos líquidos y gaseosos. Hidrodinámica: Definiciones y leyes.

10. Mecánica de los fluidos elásticos. Aeroestática. Dinámica de los gases. Golpes de ariete.

11. Resistencia de materiales: Conceptos generales. Leyes fundamentales. Teoría de la elasticidad. Mecánica de los materiales. Hipótesis sobre la resistencia.

12. Cálculo de la resistencia con sollicitación irregular. Coeficientes de seguridad, tensiones admisibles. Resistencia de las soldaduras según su forma.

13. Sollicitación compuesta. Carga estática en reposo. Cargas estática y alternativa simultáneas. Sollicitación por carga percusiva. Tensiones propias o iniciales.

14. Resistencia de cuerpos sometidos a la fuerza centrífuga. Rotación de un anillo libre. Rotación de un brazo libre. Rotación de un disco. Rotación de un cilindro hueco. Rotación de un disco de espesor variable. Rotación de un volante o polea con brazos.

15. Cálculo de los efectos de entalladura: Generalidades. Factores de forma. Compresión entre sólidos de superficie curva.

16. Ensayos de resistencia: Generalidades. Ensayos de resistencia estática a la temperatura ambiente. Ensayos de resistencia dinámica. Ensayos con carga periódica reiterada. Ensayos de resistencia en caliente. Ensayo de la resistencia de piezas o elementos de obra.

17. Determinación de tensiones específicas. Ensayos de resistencia sin destruir las piezas. Ensayos con rayos X y gamma.

Reconocimiento de materiales por vía magnética. Ensayo de materiales con ondas ultrasonoras.

18. Cinemática de las oscilaciones. Cinética de los campos oscilantes. Cinética de los osciladores con un solo grado de libertad. Cinética de los osciladores con varios grados de libertad. Oscilaciones no amortiguadas libres de los sistemas oscilantes continuos.

19. Protección contra las trepidaciones: Generalidades. Cálculo de las oscilaciones debidas a choque o percusión. Cálculo de las oscilaciones debidas a fuerzas pulsatorias. Medidas contra la trepidación en el foco de ellas. Medidas contra la trepidación en el sitio donde se percibe.

20. Medios contra la propagación del sonido. Generalidades sobre la propagación del sonido. Propagación del sonido por el aire. Propagación del sonido por los cuerpos sólidos.

2. Tercer ejercicio.

2.1 Rama Técnica:

Grupo I. Propiedad industrial en general. Aspectos internacionales.

Tema 1. La propiedad industrial. Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de protección de la propiedad industrial. Notas comunes y diferenciadoras. Legislación española sobre propiedad industrial.

Tema 2. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Fines y funciones. Organización. Organismos internacionales relacionados con la propiedad industrial. La Organización Mundial de la Propiedad Industrial. La Organización Europea de Patentes.

Tema 3. Nociones básicas de las marcas. Concepto y tipos de marcas. Requisitos de validez. Otros modos de proteger los signos distintivos: Los nombres comerciales y los rótulos de establecimiento.

Tema 4. La protección de la forma: Modelos y dibujos industriales. Su regulación en el Estatuto de la Propiedad Industrial.

Tema 5. El Convenio de la Unión de París de 1883. Beneficiarios del Convenio de la Unión de París. Principios de asimilación del unionista al nacional y de prioridad. Disposiciones del Convenio de la Unión de París en materia de invenciones. El derecho de prioridad. El principio de la independencia de las patentes. El derecho moral de inventor. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

Tema 6. El Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) a sus características. La solicitud internacional: Contenido e idiomas. Oficinas receptoras. La búsqueda internacional: Autoridades encargadas. La búsqueda de tipo internacional: Procedimiento e informe. La publicación internacional y sus efectos.

Tema 7. La PCT en fase del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT). El examen preliminar internacional: Procedimiento e informe. Transmisión del informe del examen internacional. Otras disposiciones del Tratado: Servicios técnicos y asistencia. Disposiciones administrativas.

Tema 8. El Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT). La Fase nacional. Actuaciones de la Oficina designada. Exigencias nacionales. Especial referencia al papel de la Oficina Española de Patentes y Marcas como Administración encargada de la búsqueda internacional.

Tema 9. El Convenio de Munich sobre la concesión de patentes europeas de 5 de octubre de 1973. Disposiciones generales. Patentabilidad. Personas legitimadas para solicitar y obtener una patente europea. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea. La solicitud de la patente europea como objeto de propiedad.

Tema 10. El procedimiento de concesión de la patente europea. Depósito y contenido de la solicitud. Prioridad. Examen formal. El informe sobre búsqueda europea. El procedimiento de oposición. Recursos.

Tema 11. El Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas. Incidencia sobre el derecho nacional. Transformación en una solicitud de patente nacional. Nulidad y derechos anteriores. Otras incidencias sobre el derecho nacional. La patente europea vía PCT.

Tema 12. Características generales del Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre, relativo a la aplicación del Convenio de Munich sobre concesión de patentes europeas. Análisis de la Ley 20/1987, de 7 de octubre, sobre tasas a satisfacer por los solicitantes y cesionarios de patentes europeas por determinadas actividades a realizar en el Registro de la Propiedad Industrial (en la actualidad Oficina Española de Patentes y Marcas).

Tema 13. El Convenio de la patente del Mercado Común (Patente Comunitaria). Acuerdo de Luxemburgo de 15 de diciembre de 1989. Normas generales sobre sus características, procedimiento y efectos. Perspectivas de la entrada en vigor.

Tema 14. Otros Acuerdos internacionales en materia de patentes. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes. Organizaciones de depósitos españolas. Normas sobre patentes en el Acuerdo TRIP'S del GATT.

Tema 15. El Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971 relativo a la clasificación internacional de patentes.

Tema 16. El Régimen internacional de modelos y dibujos industriales. Normas del Convenio de París. El Arreglo de La Haya de 1925 sobre depósito internacional y sus revisiones posteriores. El Acta de la Haya de 1960 y su Protocolo. El Arreglo de Locarno de 1968 sobre clasificación internacional de modelos y dibujos industriales.

Tema 17. El Comité Permanente para la Información en materia de Patentes (PCPI). El Centro Internacional de Documentación de Patentes (INDAPOC): Su integración en la organización Europea de Patentes.

Tema 18. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Análisis de la Directiva 87/54/CEE, del Consejo, de 1 de diciembre de 1986. Situación española sobre la materia.

Grupo II. Derecho español de patentes:

Tema 1. Concepto jurídico y económico de la patente. El Derecho de patentes: Su encuadramiento en el ordenamiento jurídico. Modos de proteger las invenciones. Tipos de patentes. La protección del secreto industrial.

Tema 2. La Ley española de Patentes de 20 de marzo de 1986 y su Reglamento. Principales características de la Ley y diferencias con la regulación de las patentes en el Estatuto de la Propiedad Industrial.

Tema 3. La teoría de la patentabilidad: Requisitos en Derecho español. Invenciones patentables y no patentables.

Tema 4. La novedad: Concepto legal y objetivo; concepto relativo. Delimitación del estado de la técnica en la apreciación de la novedad.

Tema 5. La apreciación de la novedad. Momento en que debe apreciarse la novedad. Delimitación de los elementos a comparar. Apreciación de la novedad según diversos tipos de invenciones a comparar.

Tema 6. La actividad inventiva como requisito de patentabilidad. Delimitación de la figura. Definición y elementos constitutivos.

Tema 7. La apreciación de la actividad inventiva. Reglas generales de apreciación. Indicios para la averiguación de la evidencia. Modo de apreciación dependiendo del tipo de invención.

Tema 8. El carácter industrial como requisito de patentabilidad. La ejecutabilidad de la invención. Exclusiones específicas de patentabilidad por falta de carácter industrial.

Tema 9. El derecho de la patente. El derecho moral de inventor. Las invenciones laborales. Su regulación en la Ley de Patentes española.

Tema 10. La organización del sistema de concesión de patentes en las leyes nacionales y convenios internacionales. Sistema de registro o de simple depósito. De examen previo. Sistema con informe sobre el estado de la técnica. Otros sistemas.

Tema 11. El sistema de concesión de patentes en la Ley española. Características generales del procedimiento general de concesión con informe sobre el estado de la técnica y del procedimiento de concesión con examen previo.

Tema 12. El informe sobre el estado de la técnica. Concepto, contenido y finalidad.

Tema 13. Requisitos necesarios para la realización del informe sobre el estado de la técnica.

Tema 14. El procedimiento de concesión de patentes en Derecho español. La solicitud: Presentación y requisitos. Documentos mínimos para obtener una fecha de presentación. La descripción. Las reivindicaciones. Los dibujos. El resumen.

Tema 15. El procedimiento general de concesión. Admisión a trámite. Examen de la solicitud. Publicación. Tramites administrativos en relación con el informe sobre el estado de la técnica. Concesión de la patente.

Tema 16. El procedimiento de concesión con examen previo. Oposición de terceros. El examen de oficio. Resolución.

Tema 17. Contenido del derecho de patente: Aspecto positivo y negativo. Limitaciones. Transmisión. Licencias: concepto y clases en derecho español.

Tema 18. Aspectos de la jurisdicción y normas procesales en la Ley de patentes. Las diligencias de comprobación de hechos. Los informes técnicos en los procedimientos judiciales.

Tema 19. La regulación de las adiciones y las patentes secretas en la Ley de Patentes.

Tema 20. El modelo de utilidad. Concepto legal. Requisitos de patentabilidad. Procedimiento de concesión. Protección. Nulidad.

Grupo III. Teoría de los documentos de patentes:

Tema 1. Los documentos de patentes. Las colecciones de documentos de patentes Estructura y características de los documentos de patentes. El fondo documental de la oficina Española de Patentes y Marcas.

Tema 2. Sistemas de búsqueda mecanizada en materia de patentes.

Tema 3. La utilización de la literatura no patente en la búsqueda documental.

Tema 4. La preparación y utilización de los resúmenes de patentes.

Tema 5. La clasificación internacional de patentes. Generalidades. Estructura de la clasificación y su representación.

Tema 6. Principios de la clasificación internacional y su interpretación. Forma de clasificar las invenciones. Invenciones y clases generales especiales o de aplicación. Otros principios de interpretación. Ambito cubierto por las subclases y los grupos.

Tema 7. Forma de clasificar las invenciones. Directrices generales. Estudios de la información contenida en la documentación de patentes. Elección de clases y subclases. Elección de grupos y subgrupos. Criterios de clasificación para determinados tipos de invenciones. Descripciones de los símbolos de la clasificación y su utilización.

Tema 8. Finalidades de la clasificación de patentes. Utilización de clasificación para la búsqueda del estado de la técnica. La clasificación de patentes y su influencia en el campo de la información tecnológica.

Tema 9. Tecnología e información: la información tecnológica. Fuentes de información tecnológica. El «know-how». La información tecnológica de los documentos de patentes. La literatura no patente.

Tema 10. Importancia de la información tecnológica para la empresa y los centros de investigación. La utilización de las patentes como medio de información tecnológica.

Tema 11. El papel de la Oficina Española de Patentes y Marcas en la difusión de la información tecnológica.

ANEXO III Tribunal

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Carlos Ortega Lechuga, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Fernando Martínez Serrano, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Don Miguel Hidalgo Llamas, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, Don Carlos Fernández Oliver, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Energía. Don José Daniel Vila Robert, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, que actuará de Secretario.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Gutiérrez Carvajal, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Juan Manuel Vega Herrera, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Don Ramón López Esteso funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Energía. Don Antonio Muñoz Muñoz, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Energía. Don Rafael de la Cierva García Bermúdez funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1995

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26859 ORDEN de 30 de noviembre de 1995 por la que se modifica la de 7 de noviembre de 1995, por la que se convocó concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de la Salud.

Con fecha 20 de noviembre de 1995, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden de 7 de noviembre de 1995, por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Salud.

Habiendo sufrido errores en la remisión de los anexos I y II de dicha Orden, así como omitida la convocatoria de varios puestos de trabajo en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud en Cáceres, Zaragoza y en los Servicios Centrales de la Entidad, es necesario modificar la Orden indicada en los términos que se continen en la presente.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Página 33600, puesto número de orden 135, en la columna, Area de Actividad; donde dice: «13»; debe decir: «11».

Página 33601, puesto número de orden 151, en la columna, Area de Actividad; donde dice: «4»; debe decir: «15».

Página 33603, en el recuadro; donde dice: «Observaciones: (9)»; debe decir: «Observaciones (11)».

Asimismo, al pie del recuadro deberá consignarse la «firma» de la autoridad que certifica así como el «sello» del Organismo correspondiente.

Segundo.—Incluir en el anexo I de la citada convocatoria los siguientes de trabajo:

Número de orden 152. Número de plazas: Una. Localidad: Plasencia. Centro directivo, puesto de trabajo: D. P. Cáceres, Area de Inspección en Plasencia. Jefe de Negociado, Tipo VI. Descripción del puesto: (1). Nivel complemento destino: 16. Complemento específico anual: 221.724 pesetas. Cursos: (2). Administración pública: AE. Grupo: CD. Cuerpo o escala: EX20.

Número de orden 153. Número de plazas: Una. Localidad: Zaragoza. Centro directivo, puesto de trabajo: D. P. Zaragoza. Jefe de Negociado, Tipo II. Descripción del puesto: (1). Nivel complemento destino: 18. Complemento específico anual: 221.724 pesetas. Cursos: (2). Administración pública: AE. Grupo: BC. Cuerpo o escala: EX20.

Número de orden 154. Número de plazas: Una. Localidad: Zaragoza. Centro directivo, puesto de trabajo: D. P. Zaragoza, Area de Inspección en Capital I. Jefe de Negociado, Tipo II. Descripción del puesto: (1). Nivel complemento destino: 18. Complemento específico anual: 221.724 pesetas. Cursos: (2). Administración pública: AE. Grupo: BC. Cuerpo o escala: EX20.

Número de orden 155. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Centro directivo, puesto de trabajo: Subdirección General de Gestión Económica y Tesorería, ATN-3, Tipo 3. Descripción del puesto: (1). Nivel complemento destino: 18. Complemento específico anual: 221.724 pesetas. Cursos: (2). Administración pública: AE. Grupo: BC. Cuerpo o escala: EX20. Area de Actividad: 9.

Tercero.—1. Abrir un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan solicitar los puestos números de orden 135, 151, 152, 153, 154 y 155 de la convocatoria.

2. Abrir el mismo plazo a aquellos interesados que ya hubieran presentado solicitud de participación para, si lo desean, modificar su petición inicial incluyendo los puestos afectados por la presente Orden, con indicación, en todo caso, del orden de prelación que corresponda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,